

## DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

AMB000059

FOLIO TRÁMITE:

308,722

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE

04-septiembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

SOLICITUD:

NOMBRE: AVILA AGUIRRE RODOLFO  
 COLONIA: RANCHO BLANCO  
 GIRO: VARIOS CAÑAS Y COCOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$0 mtz.

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE 01/07/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2020 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p
MARTES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Jose Alfredo Chavez*

AUTORIZO



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rodolfo Avila Aguirre*  
 ACEPTO

AVILA AGUIRRE RODOLFO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- En el puesto que no autoriza ex "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Dobrarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Dobrarán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+\$0 o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas mediante el contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendanzas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendanzas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumbe incumbe de la normatividad anteriormente establecida dará cuenta a la ma. ramay/arién del resultado de su revisión.

Usario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS